



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: TRAMPA PARA MOSCAS (CEBO)

De acuerdo a la solicitud y ficha técnica presentadas se trata de una Trampa con cebo, para moscas, denominada Terro Fly Magnet T380.

Presentación o empaque: Bote de plástico decorativo, con capacidad de 1 qt y una caja de cartón con cebo sólido (polvo color verde)

Descripción del producto:

- No contiene insecticida químico.
- La trampa reutilizable se puede vaciar y volver a cebar una vez llena.
- El cebo se activa completamente después de unas horas, la eficacia no disminuye con el tiempo.
- La forma decorativa de la trampa oculta las moscas atrapadas a la vista.

Usos y aplicaciones: Permite controlar la proliferación de todo tipo de moscas comunes, se puede utilizar en el interior y exterior de las viviendas. Esta trampa atrae una variedad de moscas incluida la doméstica, mosca de granero y mosca de botella.

Modo de preparación: Agregar al bote el cebo incluido en la trampa, llenar con agua y colgar.



ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección VI PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, Capítulo 38, partida 38.08 comprende: “INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, (...) MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS.

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado relativas a la partida 38.08 en el apartado **I) Los insecticidas**, hace referencia a los productos comprendidos en la misma, indicando lo siguiente:

“Por insecticida se entiende no sólo los productos concebidos para matar los insectos, sino también los productos que posean sobre aquéllos un efecto repulsivo o una atracción.

Varios insecticidas se caracterizan por su modo de actuar o el sistema de utilización. Entre estos productos se pueden distinguir:

- Los productos de efecto atractivo: utilizados para atraer los insectos hacia cepos o cebos envenenados”.

Con base a lo antes expuesto, la mercancía denominada Terro Fly Magnet T380 al tratarse de una **trampa para moscas** a base de cebo sólido que actúa con efecto de atracción a los insectos, su clasificación arancelaria es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

3808.91.90.00	- - - Otros. Insecticidas. Los demás. INSECTICIDAS, (...) O ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS
----------------------	--

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: Con base en la información técnica presentada se trata de una trampa para moscas, con cebo sólido, el cual no contiene insecticida químico; por lo que su clasificación corresponde en el inciso 3808.91.90.00. El código 3808.59.11.00 sugerido por el peticionario es improcedente ya que éste comprende únicamente productos que contengan una o más sustancias de las señaladas en la nota 1 de subpartida del capítulo 38.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.